

RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA RESTRINGIDA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE FILOSOFÍA (ALEMÁN), DIBUJO (FRANCÉS), INGLÉS, MÚSICA (ALEMÁN), PROCESOS SANITARIOS Y EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ÁRABE, CHINO, FRANCÉS, GRIEGO, ITALIANO Y JAPONÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CORO, GUITARRA, GUITARRA FLAMENCA, INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO, ORQUESTA, PIANO, VIOLÍN, VIOLONCHELO, DANZA CLÁSICA, DANZA CONTEMPORÁNEA, LENGUAJE MUSICAL Y CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, EBANISTERÍA ARTÍSTICA, ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA, TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA Y TÉCNICAS DEL METAL DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso restringido a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2020, hizo públicos los listados provisionales del personal admitido y excluido en las especialidades citadas anteriormente.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración correspondientes a dichas especialidades, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 2020 ya citada, y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la lista definitiva del personal admitido en las citadas especialidades, ordenado de acuerdo con su situación en la bolsa de origen. En el supuesto de que un participante pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa de origen que le resulte más favorable.

La ordenación del personal admitido en la presente convocatoria se llevará a cabo en función de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Segundo.- La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 48 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez elevados a definitivos los listados a los que se refiere la Resolución de 28 de octubre de 2020 y se integren en la bolsa correspondiente al cuerpo y la especialidad.

Tercero.- Publicar la lista definitiva del personal excluido, especificando los motivos de exclusión.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	08/01/2021 13:04:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDM6DD23ANUPYFK3RXDTWFDMMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto.- La presente Resolución y sus listados se harán públicos en el portal web de esta Consejería

Sevilla, 8 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Juan Carlos Aunión Ruiz

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	08/01/2021 13:04:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDM6DD23ANUPYFK3RXDTWFDMMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			